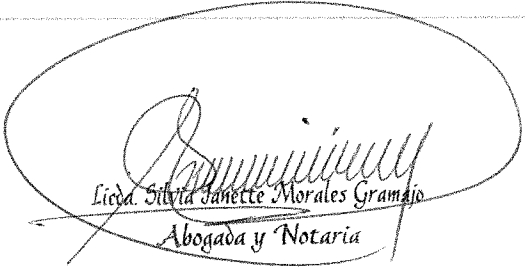




En la ciudad de Guatemala, el ocho de septiembre de dos mil veintiséis, los suscritos:

HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA, de cuarenta y siete (47) años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, también, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de la Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022), extendida el cinco de enero de dos mil veintiséis por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con la certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo, número ciento dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la Subsecretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General, número ocho guion dos mil veinte (8-2020), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la Subsecretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **ERICK ROLANDO SAAVEDRA VELEZ**, de sesenta y cuatro (64) años de edad, casado, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil quinientos ochenta, noventa y cuatro mil sesenta y nueve, cero ciento uno (1580 94069 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN de SEGUROS UNIVERSALES, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el testimonio de la escritura pública número trescientos doce (312),

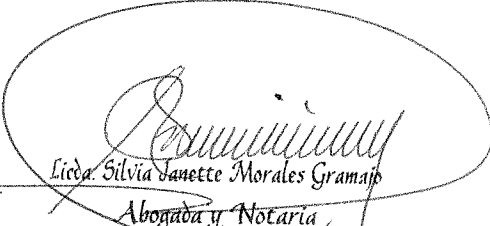

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

autorizada en esta ciudad el veintitrés de junio de dos mil veinticinco por la notaria María Virginia Rosado Zaldaña, el cual quedó inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos a la inscripción número uno (1) del poder ochocientos treinta y un mil doscientos cuarenta guion E (831240-E), y en el Registro Mercantil al número setecientos cuatro mil cuatro (704004), folio veinticinco (25), del libro ciento treinta y cuatro (134) de Mandatos. Aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL SEGURO DE RIESGOS CIBERNÉTICOS Y PROTECCIÓN DE DATOS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** El Banco, interesado en adquirir un seguro de riesgos cibernéticos y protección de datos para el período comprendido del uno de octubre de dos mil veintiséis al treinta de septiembre de dos mil veintisiete, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, promovió la cotización correspondiente; **b)** La Junta de Cotización JC guion cincuenta y seis guion dos mil veintiséis (JC-56-2026), nombrada para la referida cotización, resolvió adjudicar a Seguros Universales, Sociedad Anónima, según consta en acta de adjudicación del tres de agosto de dos mil veintiséis; **c)** La Gerencia General, en resolución GG guion JC guion cincuenta y seis guion dos mil veintiséis (GG-JC-56-2026) del trece de agosto de dos mil veintiséis, aprobó lo actuado por la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a Seguros Universales, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación y aprobación relacionadas, yo, Erick Rolando Saavedra Velez, en la calidad con que



actúo, manifiesto que mi representada, Seguros Universales, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a emitir la póliza de seguro de riesgos cibernéticos y protección de datos, para el período comprendido del uno de octubre de dos mil veintiséis al treinta de septiembre de dos mil veintisiete, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al cero cuarenta y cuatro (044), del doscientos treinta y seis (236) al trescientos veintiocho (328), del trescientos cuarenta (340) al trescientos cincuenta y dos (352), trescientos cincuenta y cuatro (354), del trescientos cincuenta y siete (357) al trescientos setenta y cuatro (374), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar la póliza del seguro relacionada en la cláusula precedente, en la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco, ubicada en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, a más tardar el treinta de septiembre de dos mil veintiséis, de acuerdo a lo establecido en las bases y demás documentos del proceso de cotización. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista por el seguro de riesgos cibernéticos y protección de datos la cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO QUETZALES (Q637,035.00)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, contra la entrega de la factura respectiva extendida con las formalidades de ley, de la manera siguiente:

a) El pago correspondiente a los meses de octubre a diciembre de dos mil veintiséis, se realizará al recibirse la póliza de seguro a entera satisfacción del Banco de Guatemala; b) El pago correspondiente a los meses de enero a septiembre de dos

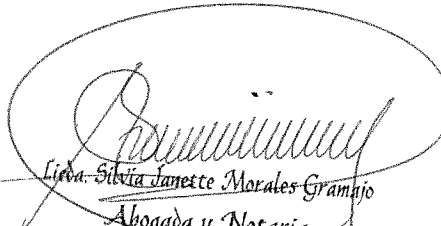

Lcda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

mil veintisiete, se efectuará dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero de dos mil veintisiete; y c) La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, distinta a el Contratista, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la póliza del seguro por el período contratado, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanción). Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega de la póliza de seguro objeto de este contrato se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto del presente contrato, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega de la póliza del seguro, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento

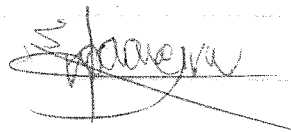
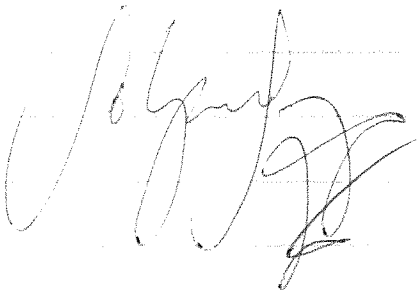


de la Ley de Contrataciones del Estado. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento de Guatemala que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la cuarta calle siete guion setenta y tres, zona nueve (4ª. calle, 7-73, zona 9) de esta ciudad, en el entendido de que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, acepta que se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado.

OCTAVA: (Controversias). Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aun


Lidia Silvia Janette Morales Granado
Abogada y Notaria

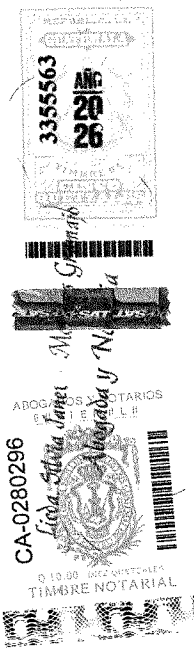
así persiste la discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Erick Rolando Saavedra Velez, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.





En la ciudad de Guatemala, el ocho de septiembre de dos mil veintiséis, como notario

DOY FE: a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el licenciado **ERICK ROLANDO SAAVEDRA VELEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil quinientos ochenta, noventa y cuatro mil sesenta y nueve, cero ciento uno (1580 94069 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Mandatario Especial con Representación de Seguros Universales, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista. Dichas firmas calzan un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL SEGURO DE RIESGOS CIBERNÉTICOS Y PROTECCIÓN DE DATOS**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa firman, ante el infrascrito notario, la presente acta de legalización de firmas.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ante mi:

[Handwritten signature]
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

